



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 27

III LEGISLATURA

20 DE DICIEMBRE DE 1991

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

a) Texto que se propone

Proyecto de ley nº 3, sobre establecimiento y fijación del recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas.

(pág. 1175)

3. Mociones o proposiciones no de ley

Moción nº 48, sobre el Impuesto de Actividades Económicas, formulada por D. Juan Ramón Calero Rodríguez, del G.P. Popular, (III-1396).

(pág. 1176)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Respuestas

Del consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente a pregunta nº 115 (III-647), para

respuesta escrita, sobre la depuradora de aguas residuales de Totana, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (B.O.A.R. 19).

(pág. 1177)

Del consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente a pregunta nº 118 (III-687), para respuesta escrita, sobre la carretera comarcal D-4, Mazarrón-Atalaya, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (B.O.A.R. 21).

(pág. 1177)

Del consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca a pregunta nº 119 (III-688), para respuesta escrita, sobre importe de las licencias de pesca y censo de pescadores, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del G.P. de Izquierda Unida, (B.O.A.R. 21).

(pág. 1178)

Del consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente a pregunta nº 121 (III-711), para respuesta escrita, sobre la Asociación de Empresarios Constructores de Obras Públicas y la autovía Lorca-Águilas, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 21).

(pág. 1179)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**1. Proyectos de ley****...a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 17 de diciembre actual, admitió a trámite el proyecto de ley nº 3 (III-1397), "sobre establecimiento y fijación del recargo sobre el impuesto de actividades económicas".

La Junta de Portavoces, en sesión de 18 de diciembre, y de conformidad con lo solicitado por el Consejo de Gobierno, acordó que la tramitación del referido proyecto de ley se realizara por el procedimiento de urgencia, con arreglo al sistema de debate a término fijo, previsto en el artículo 76, número 1, apartado c), adecuando a tal circunstancia la duración del plazo destinado a la presentación de enmiendas, el cual finalizará a las catorce horas del día 23 de los corrientes.

Cartagena, 19 de diciembre de 1991
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

**PROYECTO DE LEY Nº 3, SOBRE
ESTABLECIMIENTO Y FIJACION DEL RECARGO
SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES
ECONOMICAS.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

En cumplimiento de lo previsto en la disposición transitoria segunda, cuatro, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, de 9 de junio de 1981, la Comunidad Autónoma asumió las competencias, medios y recursos que correspondían a la Diputación Provincial de Murcia.

Posteriormente, consolidado ya el proceso autonómico, y sentadas las bases del nuevo sistema de organización territorial del Estado, la entrada en vigor de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, vino a culminar íntegramente la ordenación del sector local, por cuanto un aspecto fundamental del mismo, como era el relativo a la actividad financiera, sólo fue contemplado en alguno de sus aspectos generales por la Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A este respecto, la Región de Murcia, como Comunidad Autónoma uniprovincial, asume las

competencias, medios y recursos que corresponden en el régimen ordinario a las Diputaciones Provinciales, tal y como expresamente dispone el artículo 40 de la citada Ley de Bases del Régimen Local.

En este sentido, en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se recogía, en su artículo 409, la aplicación de un recargo provincial del 40 por 100 sobre las cuotas de los impuestos municipales, Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas.

Actualmente, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al configurar el nuevo sistema de recursos de las Haciendas de las Entidades Locales, y establecer el nuevo Impuesto sobre Actividades Económicas, que viene a sustituir a las antiguas licencias fiscales, expresamente determina en su artículo 124 que las Diputaciones Provinciales podrán establecer un recargo sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, que se exigirá a los mismos sujetos pasivos y en los mismos casos contemplados en la normativa reguladora del impuesto, y que consistirá en un porcentaje único que recaerá sobre las cuotas mínimas, no pudiendo su tipo ser superior al 40 por 100. En este sentido, la disposición adicional 17ª de la citada ley determina que las previsiones establecidas en la Ley para las Diputaciones serán de aplicación a las Comunidades Autónomas uniprovinciales en tanto no se opongan a lo establecido en su Estatuto de Autonomía. Por otro lado, la disposición transitoria tercera de esta misma Ley, en su redacción dada por la Ley 8/91, de 6 de junio, dispone que el impuesto comenzará a exigirse a partir del 1 de enero de 1992. Por todo ello, se hace necesario que mediante ley de la Asamblea Regional se establezca y fije el tipo de recargo provincial que sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas corresponderá a la comunidad Autónoma de Murcia.

El recargo autorizado por la Ley para las Diputaciones Provinciales es de un máximo de un 40 % sobre las cuotas mínimas del impuesto, porcentaje de recargo que correlaciona con el que actualmente se viene aplicando sobre las cuotas mínimas del impuesto, porcentaje de recargo que correlaciona con el que actualmente se viene aplicando sobre las cuotas de las licencias fiscales. La variación de los presupuestos fácticos y jurídicos del impuesto, o, con más precisión, la introducción de un nuevo impuesto que viene a sustituir, en todo, al viejo impuesto de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y de artistas y absorber otros menores, aconsejan proceder con moderación en la fijación de la

cuantía de recargo, sin olvidar por ello los principios de legalidad fiscal y de reserva a la Asamblea Regional de la facultad de establecer impuestos y recargos, conforme a la dicción expresa de nuestro Estatuto. Ello aconseja adoptar la solución autorizatoria que se contiene en este proyecto.

Artículo primero

Se establece en la Región de Murcia el recargo sobre las cuotas mínimas del impuesto de actividades económicas autorizado por el artículo 124 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Artículo segundo

Las fijación de la cuantía concreta del recargo a aplicar, dentro del límite máximo del 40 %, se efectuará por Decreto del Consejo de Gobierno una vez conocidos los datos del censo de contribuyentes del impuesto.

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 1992.

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Mociones o proposiciones

no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 19 de diciembre actual, admitió a trámite la moción nº 48 (III-1396), sobre el Impuesto de Actividades Económicas, formulada por D. Juan Ramón Calero Rodríguez, del G.P. Popular.

En consecuencia, se ordena su publicación en el BOAR, con la advertencia de que, como excepción a lo que determina el artículo 168.1 del Reglamento, y atendiendo una propuesta de la Junta de Portavoces, el depósito de las mociones alternativas podrá efectuarse hasta las catorce horas del día 23 de los corrientes.

Cartagena, 20 de diciembre de 1991

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

ACTIVIDADES ECONOMICAS, FORMULADA POR D. JUAN RAMON CALERO RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-1396).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Ramón Calero Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular y los diputados del mismo Grupo, abajo firmantes, al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente moción para su debate en el Pleno de la Asamblea, con el ruego de que se le dé a la misma el trámite previsto en el apartado a) del artículo 76 del citado Reglamento.

El Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), que fue creado por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, está previsto que entre en vigor el próximo día 1 de enero de 1992.

Este impuesto, al igual que lo es ahora la licencia fiscal, cubrirá una doble función: por una parte, servirá a la Hacienda Pública como instrumento de control de las personas físicas y jurídicas dedicadas a actividades empresariales, profesionales o artísticas, y, por otro, cumplirá la función de cualquier otro tributo, que es la de generar recursos para la Administración, en este caso, la local y la provincial.

Por las razones antes expuestas, es absolutamente imprescindible contar con una matrícula debidamente confeccionada. En esta ocasión, el Gobierno ha dispuesto que el plazo para la realización de la misma fuera desde el 9 de noviembre hasta el 13 de diciembre del presente año, concurriendo la circunstancia en todos los municipios de España que, hasta la fecha, las altas producidas en el censo de contribuyentes no alcanza ni al diez por ciento de los sujetos pasivos previsibles.

La imprevisión que en el presente caso ha tenido el Gobierno socialista, junto con las imprevisiones consecuencias económicas que puede traer para los contribuyentes que en este momento desconocen la cuota tributaria que tendrán que soportar e incluso la forma de determinarla, hace aconsejable retrasar la entrada en vigor del impuesto, con el fin de abordar con el suficiente tiempo la confección de la matrícula, por una parte, y la corrección de las posibles injusticias y agravios comparativos que el impuesto indiscutiblemente provocará, especialmente en los pequeños comerciantes.

Por todo ello, el Grupo Popular formula la siguiente moción para su debate y aprobación con carácter de urgencia en el Pleno de la Cámara:

MOCION Nº 48, SOBRE EL IMPUESTO DE

1. Que se solicite al Gobierno el aplazamiento hasta el 1 de enero de 1993, de la entrada en vigor del Impuesto de Actividades Económicas.

2. Que el Gobierno dicte las disposiciones precisas para que las figuras tributarias vigentes en la actualidad, a derogar por la aplicación del I.A.E. permanezcan en vigor el próximo año 1992.

Cartagena, 13 de diciembre de 1991
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

LOS DIPUTADOS: Pilar Barreiro Alvarez, Adolfo Fernández Aguilar, Alberto Garre López, José Juan Cano Vera, Carlos Llamazares Romera, Vicente Boceta Ostos, Fabián Gómez Molina, Miguel Franco Martínez, Gabriel Motos Lajara y Francisco Celdrán Vidal.

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las respuestas registradas con los números III-1391, III-1392, III-1393 y III-1394, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas formuladas por diputados del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 17 de diciembre de 1991
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESPUESTA III-1391, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, A PREGUNTA N 115 (III-647), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TOTANA, FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (B.O.A.R. 19).

En la Dirección General de Recursos Hidráulicos de esta Consejería se tiene constancia de que el Ayuntamiento está redactando el proyecto, sin que

hasta el día de la fecha haya tenido entrada dicho proyecto en la Dirección General citada.

El procedimiento administrativo a seguir, una vez recibido el proyecto, sería el siguiente: una vez examinado por los técnicos de la Dirección General de Recursos Hidráulicos, dicho proyecto ha de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, conseguir la disposición de los terrenos correspondientes y solicitar su ejecución a la Dirección General de Recursos Hidráulicos.

Dicha ejecución se incluirá en los presupuestos que corresponda en función de las disponibilidades existentes.

Murcia, 1 de diciembre de 1991

EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS
Y MEDIO AMBIENTE,
Francisco Calvo García-Tornel

RESPUESTA III-1392, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, A PREGUNTA N 118 (III-687), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LA CARRETERA COMARCAL D-4, MAZARRON-ATALAYA, FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (B.O.A.R. 21).

El firme de la carretera D-4, de Lorca a Mazarrón por Morata, se encuentra en mal estado general y por ello es cierto que en 1989 se tenía la previsión de adjudicar en 1990 un proyecto de plataforma y firme por un monto de 35'2 millones. Pero en otoño de este año, sobrevinieron inundaciones que afectaron gravemente a esta carretera, por lo cual:

- Hubo que posponer el proyecto hasta que se efectuaran las reparaciones necesarias en la infraestructura.

- Se aprovechó la vía abierta por el R.D. 1113/1989, de ayudas de la Administración central, para incluir el proyecto en el listado remitido para su cofinanciación por daños.

Desde entonces, sobre la base de la declaración de emergencia de las reparaciones de esta carretera y también usando la vía presupuestaria ordinaria, se ha actuado en ella de la siguiente manera:

- Mejora o sustitución total de las obras de fábrica que fueron dañadas, tales como el puente de Morata completo, la cadena de badén en la rambla de Las Moreras, los muros de contención lindando con la rambla de Pastrana, un puente-losa y una losa en los dos tramos en que quedó la carretera cortada, acondicionándose también la plataforma donde fue necesario para separarse del cauce de la rambla, etcétera.

- Con un proyecto de reparación de firme se han reparado aquellos tramos que estaban en peor estado de toda la carretera hasta Mazarrón, partiendo desde el cruce con la D-9 (de Campico de los López), coincidiendo en su mayoría con aquellos tramos que quedaron dañados o sin terminar tras la riada del 89. La actuación ha afectado a una longitud aproximada de 5 kilómetros con un ancho variable, entre los puntos kilométricos 18 y 26'5.

- Actualmente, se están reperfilando y limpiando todas las cunetas, colocando bionda en los tramos por los que se bordea la rambla, y está previsto inmediatamente ejecutar muretes en la coronación de los muros de la rambla y revestir tramos de cuneta en las embocaduras de las obras de fábrica.

En consecuencia, debe considerarse que se lleva dos años trabajando en esta carretera, la cual agota cuantos proyectos y obras directas se dispongan a causa de su singular trazado y escasa base. También debe advertirse que se ha estado trabajando al mismo tiempo en la D-2 (que está próxima) y por las mismas razones. Esta última, gracias a las cesiones gratuitas de terrenos por los colindantes, ha quedado en estado extraordinario para su nivel (8 metros de plataforma); es muy probable que sea por comparación con ella por lo que destaca el mal estado de la D-4, en la que no se han podido obtener cesiones de terrenos.

Murcia, 5 de diciembre de 1991
EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS
Y MEDIO AMBIENTE,
Francisco Calvo García-Tornel

RESPUESTA III-1393, DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, A PREGUNTA Nº 119 (III-688), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE IMPORTE DE LAS LICENCIAS DE PESCA Y CENSO DE PESCADORES, FORMULADA POR D. FROILAN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (B.O.A.R. 21).

Primero.- Los costes reales, conforme a la vigente Ley de Tasas, para la obtención de las licencias de

pesca en la zona litoral de la Región, son las siguientes:

- Pesca con caña (clase A): 3.200 pesetas, para 5 años.
- Pesca con caña (clase juvenil): 650 pesetas, para 1 año.
- Submarina a pulmón libre (clase B): 2.510 pesetas, para 3 años.

La pesca en ríos es competencia de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Segundo.- Existe un censo de pescadores deportivos en el Servicio de Pesca de esta Consejería en Cartagena, conteniendo los siguientes datos de los titulares: nombre y apellidos, domicilio, documento nacional de identidad y fotografía.

De dicho censo se desprenden, asimismo, los datos contenidos en el anexo que adjuntamos, correspondientes a los cuatro últimos años y los referidos al presente hasta el 30 de noviembre.

Tercero.- Las tasas por licencias expedidas por otras Comunidades Autónomas, vienen estipuladas en la Ley de Tasas correspondiente a cada una de esas Comunidades.

AÑO 1987

Licencias expedidas clase "A": 598.
Licencias expedidas clase "B": 77.
Licencias expedidas clase "juvenil": 49.

AÑO 1988

Licencias expedidas clase "A": 1.282.
Licencias expedidas clase "B": 122.
Licencias expedidas clase juvenil: 108.

AÑO 1989

Licencias expedidas clase "A": 1.271.
Licencias expedidas clase "B": 67.
Licencias expedidas clase "juvenil": 87.

AÑO 1990

Licencias expedidas clase "A": 1.633.
Licencias expedidas clase "B": 87.
Licencias expedidas clase "juvenil": 88.

AÑO 1991 (HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE).

Licencias expedidas clase "A": 3.167.
Licencias expedidas clase "B": 222.
Licencias expedidas clase "juvenil": 283.

Murcia, 5 de diciembre de 1991

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA,

Antonio León Martínez-Campos

RESPUESTA III-1394, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, A PREGUNTA N 121 (III-711), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS Y LA AUTOVIA LORCA-AGUILAS, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 21).

Esta Consejería conoce algunas de las peticiones de ASECOF por la entrevista mantenida con representantes de la misma a mediados de febrero de 1991, y por un informe que se le remitió desde la asociación sobre el estado de las carreteras de la Región. El informe, realizado según las mismas fuentes en breve tiempo y con carácter muy generalizado, estima urgente un gasto de 5.480 millones de pesetas en obras de reparación de la red, que considera en malo o regular estado. La Dirección General de Carreteras ha detectado muchas inexactitudes en la evaluación de los firmes realizada por el informe y estima que las necesidades de conservación están sobrevaloradas. Esta Consejería también tiene conocimiento indirecto de las reivindicaciones generales de ASECOF a través de la prensa, determinadas por la mala coyuntura que desde hace año y medio atraviesan las empresas contratistas de las Administraciones Públicas.

En relación con la segunda pregunta, el señor diputado tiene información directa sobre el Presupuesto de 1992, en trámite de debate y aprobación por la Asamblea Regional.

En este sentido, cabe señalar que el presupuesto de la carretera Lorca-Aguilas en 1992, aparece en las fichas detalle de inversiones del proyecto de Presupuestos en trámite de aprobación, del cual se ha dado cuenta pormenorizada en la comparecencia de la Consejería ante la comisión parlamentaria correspondiente.

Sobre la última pregunta del señor diputado, cabe decir que esta Consejería no cree que las obras en la carretera Lorca-Aguilas influyan negativamente en las obras a realizar en la red de carreteras, precisamente porque aquella está integrada en la red regional. Esta, por lo demás, se moderniza tramo a tramo en sucesivos ejercicios, ya que no puede acometerse la mejora de los 3000 kilómetros de titularidad autonómica en un solo ejercicio presupuestario.

Murcia, 5 de diciembre de 1991

EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS
Y MEDIO AMBIENTE,

Francisco Calvo García-Tornel